



Siempre necesaria

## Segunda Parte

### Desarrollo de las Etapas del PFESA+ID 2023-2027:

*Rectoría Adjunta*

*APEUNA*



**2023**  
Universidades Públicas  
ante el Cambio Climático

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
ASPECTOS POR CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PFESA+ID 2023-2027 .....	1
DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PLAN PFESA+ID 2023-2027 ...	3
<i>ETAPA 1: DEFINICIÓN de LAS Áreas Disciplinarias-temáticas y Estratégicas de Conocimiento. ....</i>	4
<i>ETAPA 2: formulación del plan PFESA+ID 2023-2027: planificación de las modalidades y niveles de aprobación .....</i>	4
<i>ETAPA 3: Ejecución del plan PFESA+ID 2023-2027. ....</i>	15
3.1 <i>Ejecución de la modalidad de estabilidad laboral.....</i>	15
3.2. <i>Ejecución de la modalidad de fortalecimiento de competencias y experiencias ....</i>	16
3.2.1 <i>Educación permanente.....</i>	16
3.2.2 <i>Ejecución del plan de becas de posgrado .....</i>	16
<i>ETAPA 4: Seguimiento del PFESA+ID 2023-2027 .....</i>	18

## INTRODUCCIÓN

El presente documento especifica el marco orientador y los pasos a seguir para la formulación del nuevo plan PFESA+ID para el período 2023-2027 por parte de las unidades académicas, sedes, sección regional o Centro de Estudios Generales (CEG), con el acompañamiento de Rectoría Adjunta y APEUNA. Se pretende que, en todas sus etapas, prevalezca una reflexión académica profunda, el respeto a la normativa vigente, convención colectiva y políticas institucionales que promueven condiciones de igualdad y equidad. Acompaña a este documento, una guía para la formulación del PFESA+ ID 2023-2027 con la explicación del llenado de los instrumentos para cada etapa de la formulación de dicho plan.

## ASPECTOS POR CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PFESA+ID 2023-2027

Los siguientes aspectos procuran garantizar las condiciones para el desarrollo del Plan PFESA+ID 2023-2027:

- I. Son cuatro las modalidades que forman parte del plan PFESA+ID 2023-2027. Para la estabilidad laboral, las modalidades de: a. Incremento de plaza en propiedad y b. concursos por oposición. Para el fortalecimiento de conocimientos y competencias, las modalidades de: a. educación permanente y b. becas de posgrado.
- II. La Universidad Nacional se ha caracterizado por ser respetuosa de los derechos laborales, de promover condiciones de igualdad y equidad de género, la inclusión y la no discriminación.
- III. La ejecución de las modalidades relacionadas con estabilidad laboral la cual se encuentra regulada en el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico y el fortalecimiento de conocimiento y experiencias, regulado en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los funcionarios Universitarios, que se detallarán en el apartado correspondiente del presente documento.
- IV. La construcción del Plan PFESA+ID 2023-2027, lo elabora el consejo de unidad académica, sede, sección regional y CEG, y lo somete a la aprobación por parte de la Asamblea de unidad académica, sede, sección regional y CEG (considera personas con plaza en propiedad). Debe

ser un proceso que asegure una alta participación y colectividad por parte de todas las personas que la integran.

V. Las modalidades que se incorporen en el plan PFESA+ID 2023-2027 deberán responder a un análisis prospectivo y pertinente, según las necesidades de los grupos de interés, que realicen todas las unidades académicas, sede, sección regional y CEG para el cumplimiento de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas de conocimiento, tomando en cuenta la viabilidad presupuestaria institucional. (Se comparte un ejercicio orientador en el anexo 1).

VI. Todas las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, cuentan con el disponible de recursos laborales a formular, con el resguardo de la relación 90/10. La primera valoración para ejecutar es analizar si la relación 90/10 permite responder a las necesidades y flexibilidad de contratación, caso contrario, justificar y solicitar una modificación a la Rectoría Adjunta.

Las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG que tuvieron aprobación de una relación distinta a la 90/10 en el PFESA anterior, con una resolución de la Rectoría Adjunta, queda sin efecto y deberá solicitar una nueva excepción tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior.

VII. El PFESA+ID 2023-2027 incluye los compromisos en la modalidad de becas de posgrado que iniciaron con el PFESA 2013-2017 y transitorio, por lo que se deben respetar las prórrogas que fueron aprobadas por la Junta de Becas. Las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, deben tener presente en todo momento la obligación de prestación futura de servicios a tiempo completo de las personas que se encuentren en esta condición según lo establecido en el contrato firmado ante la Junta de Becas.

Por el contexto presupuestario actual en el cual se suscribe el PFESA+ID 2023-2027 y por la importancia de que las personas funcionarias que cursen becas de posgrado y que son financiadas por la Junta de Becas se reincorporen a las unidades académicas, sede, sección regional o CEG de forma permanente, se recomienda, en la medida de lo posible que la persona propietaria que curse una beca de posgrado tenga la condición de propietaria.

VIII. El PFESA+ID 2023-2027 podrá ser sujeto de modificaciones o adiciones dos veces año, previa comunicación por parte de APEUNA. Las que se requieran fuera de este periodo, las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG deberán contar con la aprobación de la Rectoría

Adjunta. Las justificaciones de cambios deberán acompañarse de la evidencia que respalde la planificación estratégica.

- IX. Los concursos por oposición deberán ejecutarse a tiempo completo, según se indica en el art. 16 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, que cita “El superior jerárquico respectivo deberá iniciar la publicación del concurso por oposición, a más tardar en los dos años siguientes a la declaratoria de plaza en propiedad, o a partir de que haya quedado vacante la plaza propietaria. Además, deberá dar un seguimiento permanente al o los concursos por oposición necesarios para la asignación de la plaza vacante en propiedad”, lo anterior en cumplimiento al artículo 16 de la Ley Marco de Empleo Público.

Solamente la Rectoría Adjunta aprueba concursos por oposición de media jornada, previo análisis. De requerirse esta excepción, las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, deben presentar una justificación de peso fundamentada en un análisis que demuestre la necesidad de aprobarse únicamente esa jornada. Se deberá aportar información sobre el plan de estudios, comportamientos de matrícula, acciones de personal que demuestren que la contratación ha venido siendo de esa forma por un mínimo de tres años consecutivos, y otras evidencias que se consideren necesarias. Rectoría Adjunta podrá solicitar información adicional a la presentada. La Universidad no está en la obligación en ningún momento de aportar el 1/2 tiempo para el aumento de jornada en propiedad posteriormente. Sin embargo, quedará a criterio de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, si posteriormente aporta con sus propios recursos el restante medio tiempo para el aumento de la jornada a tiempo completo.

- X. La ejecución y seguimiento del plan PFESA+ID 2023-2027 rige a partir del momento que las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG reciben la valoración académica por parte de la Rectoría Adjunta, con fecha de finalización a diciembre del 2027. Se recuerda que la institución contará con un nuevo proceso de planificación institucional en el año 2027, el cual será el referente de una nueva estrategia de fortalecimiento y estabilidad laboral del sector académico, es decir de un nuevo PFESA.

## **DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PLAN PFESA+ID 2023-2027**

El proceso de elaboración y gestión del plan se organiza en las siguientes cuatro etapas:

- Etapa 1. Definición de Áreas Disciplinarias-Temáticas y Estratégicas de Conocimiento
- Etapa 2. Formulación del Plan: Planificación de modalidades y niveles de aprobación
- Etapa 3. Ejecución del Plan
- Etapa 4. Seguimiento y Evaluación del Plan

### **ETAPA 1: DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DISCIPLINARIAS-TEMÁTICAS Y ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO.**

Mediante oficios remitidos a las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, en octubre del 2022, se puso a disposición un instrumento metodológico con los pasos para la definición de Áreas Disciplinarias-Temáticas y Áreas Estratégicas de Conocimiento. Este ejercicio tuvo como objetivo realizar una revisión y actualización de estas áreas, convirtiéndose así en el eje orientador del desarrollo académico y profesional, para el aporte de la Universidad Nacional en el ámbito nacional, sus comunidades y territorios, así como en el ámbito internacional, alineándose con la perspectiva hacia una universidad que genera contribuciones significativas para la transformación social y la sostenibilidad en nuestro entorno.

Se planteó la construcción de áreas disciplinares-temáticas y áreas estratégicas de conocimiento en etapas consecutivas, partiendo de la elaboración por parte de las unidades académicas, sede, sección regional y CEG, continuado por la integración por FCSSR, y, finalmente, la definición de Áreas Estratégicas de la Universidad Nacional. Este último ejercicio, permitirá actualizar las áreas estratégicas institucionales, que desde el 2007 no han sido revisadas en su integralidad.

Se debe tomar en cuenta que la definición de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas son las mismas que se elaboraron en el proceso de actualización y depuración de los perfiles académicos que forman parte del Registro de Elegibles Temporal Académico. Los perfiles académicos definidos durante el año 2023 podrían considerarse un insumo general para la definición de los perfiles académicos que formarán parte del Plan PFESA+ID 2023-2027. A la fecha está pendiente la integración de las Áreas Estratégicas Institucionales.

### **ETAPA 2: FORMULACIÓN DEL PLAN PFESA+ID 2023-2027: PLANIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES Y NIVELES DE APROBACIÓN**

La propuesta del PFESA+ID, la elabora el Consejo de Unidad y la presenta ante la Asamblea de Unidad para su aprobación, una vez se remite al Consejo de Facultad para su aval y remisión a

APEUNA. Por último, la Apeuna y la Rectoría Adjunta emiten comunicación con el criterio técnico y valoración académica.

El plan debe garantizar que todo el personal en condición interina o propietaria tenga la oportunidad de participar en las modalidades de estabilidad laboral y/o fortalecimiento de conocimientos y experiencias, acorde a los criterios que defina la unidad académica, sede, sección regional o CEG, para asegurar la excelencia académica e idoneidad, sin discriminación, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión.

En todo momento, debe comprenderse que el desarrollo de las modalidades definidas en el PFESA+ID se encuentra en estrecha relación con el cumplimiento de la acción sustantiva, a partir de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, y su vinculación con la planificación prospectiva institucional.

Las etapas de formulación del PFESA+ID 2023-2027, conllevan los siguientes pasos:

## **A. PLANIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES**

### **a.1 Estado de situación de los recursos laborales de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG.**

Comprende la revisión y análisis que se realiza en relación con:

- a. Confirmación de plazas propietarias, plazo fijo y gestión académica.
- b. Relación 90/10 y flexibilidad.
- c. Situación de personal académico becado y resguardos de becas.
- d. Proyección de jubilaciones.
- e. Anualizados
- f. Condiciones de igualdad y equidad de género

### **a. Confirmación de plazas propietarias, plazos fijos y gestión académica**

Para este ejercicio, APEUNA puso a disposición la matriz denominada “*Diagnóstico*”, que se encuentra en formato drive compartido al correo de cada autoridad, con la información de los recursos laborales disponibles para su revisión y validación.



Para ello, la persona superior jerárquica, con apoyo del Consejo de la unidad académicas, sede, sección regional y CEG, revisa el estado de situación de las plazas y su clasificación en condición propietaria, plazo fijo, gestión académica y resguardo de becas, este último como compromiso adquirido en el anterior PFESA, los cuales deben continuar hasta su finalización según contrato establecido con la Junta de Becas. También se incorpora el resguardo de la relación 90/10 que por normativa debe privar, así también establecido por convención colectiva.

Se toma en cuenta que cuando se realice una reposición de jornadas a plazo fijo producto de una jubilación, defunción, renuncia o un despido, por parte de la Rectoría Adjunta, se incorpora a la estrategia en las dos fechas que con antelación comunicará APEUNA para las modificaciones al plan.

A manera de ejemplo la Figura No.1, muestra un cuadro con la información de los recursos laborales y los disponibles para formulación de las modalidades.

**Figura No.1**

**Diagnóstico de recurso laboral en las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG**

Total de plazas	40.75
MODALIDADES	PLAZAS
Propietarios	31.25
(+) Vacantes	0
(+) Plazos fijos	9.5
(-) Concursos por oposición	0
Concurso por oposición condicionado jubilación	0
(-) Aumento de jornada	0
(-) Resguardo de beca	0
(-) Resguardo de beca vacante-PFESA	0
Beca condicionada jubilación PFESA+ID	0
(-) Resguardo de beca PRA -PFESA	0
(-) Otros TC Programados	0.75
(-) Gestión académica	1.75
(-) Relación 90/10	3.9
<b>DISPONIBLE PARA FORMULAR</b>	<b>3.100</b>

**b. Revisión de la relación 90/10 y flexibilidad**

El artículo 10 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, y el artículo 198 de la Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN, indica que, en cada unidad académica, sede, sección regional y CEG deberá existir como mínimo el 90% de plazas en propiedad y un máximo 10% de plazas a plazo fijo, para posibilitar la flexibilidad requerida en los procesos de adecuación de la actividad académica.



Para aquellas unidades académicas, sedes, sección regional y CEG que requieran superar el 10% máximo establecido de plazos fijos, deberán solicitar la autorización ante la Rectoría Adjunta con la justificación adecuada y aportando los documentos necesarios o requeridos que lo respalden.

Se reitera que, unidades académicas, sedes, sección regional y CEG que tuvieron aprobación de una relación distinta a la 90/10 en el PFESA anterior, con una resolución de la Rectoría Adjunta, **queda sin efecto para el presente plan**. En caso de requerir dicha flexibilización, deberá solicitar una nueva excepción tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior.

### **c. Situación de personal académico becado y resguardos de becas**

Como se indicó anteriormente, el análisis permite la identificación de las plazas con los pendientes de ejecución del PFESA 2013-2017 y su prórroga, en cuanto a que las personas académicas que están en condición de becas de posgrados competirán posteriormente como personal exbecado, en un perfil académico conducente a estabilidad laboral.

En el instrumento denominado **“Diagnóstico”** ubicado en Drive, las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, tendrán la lista completa de todas las personas becadas, el año de programación de la beca y finalización, así como otra información esencial para la toma de decisiones y el resguardo de la plaza para aquellas personas académicas que cursan una beca y se encuentran en plazos fijos.

Las becas que no hayan sido ejecutadas en el PFESA 2013-2021, se podrán reprogramar de acuerdo con el análisis y disponibilidad de recursos y priorización de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas de conocimiento. La matriz que se utilizará para este análisis es la misma que se mencionó anteriormente y consigna la información particular del PFESA 2013-2017 de cada unidad académica, sedes, sección regional o CEG y su relación con la Junta de Becas.

### **d. Proyección de jubilaciones**

El Programa Desarrollo de Recursos Humanos puede entregar a solicitud de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG un listado que contiene la proyección de jubilación de todo su personal, con el fin de determinar si se requiere iniciar una proyección de relevo en el tiempo que esté vigente el plan PFESA+ID 2023-2027.

Con este listado, unidades académicas, sedes, sección regional y CEG pueden analizar la proyección de jubilación de su personal académico, identificar el perfil, la especialidad, el área disciplinaria-temática y estratégica en la cual se desempeña. Así también, puede determinar si los perfiles del personal académico por jubilar siguen vigentes dentro del quehacer académico de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG o si es necesario modificar el perfil que se libera por jubilación atendiendo las visiones y necesidades de la instancia y en estrecha relación con las nuevas áreas disciplinares-temáticas y estratégicas, según los análisis que se realice.

Es importante resaltar que la información que se incluya en este apartado es una expectativa hasta tanto la persona se acoja a su jubilación y depende que las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, solicite la reposición de la plaza atendiendo el proceso institucional vigente.

#### **e. Anualizados**

La Unidad Académica, Sede, Sección Regional y CEG, hará una revisión y análisis de las contrataciones a plazo fijo, para procurar, en el marco del proceso de registro de elegibles, la realización de contrataciones de enero a diciembre a tiempo completo, para aquellas personas que cumplan con las condiciones idóneas del o los perfiles que apruebe la instancia académica. Esta condición permitirá a las personas académicas continuidad y posibilidades de participar en los procesos de fortalecimiento de competencias y permanencia en la institución.

#### **f. Garantizar condiciones de igualdad y equidad entre las personas académicas**

La Universidad Nacional se caracteriza por el respeto a las condiciones de empleo y trabajo bajo los principios de igualdad y equidad. Este apartado garantizará paridad en cuanto a la promoción de las modalidades a elegir en la formulación de esta estrategia.

#### **a.2 Revisión y propuesta de las modalidades**

El documento que describe la estrategia del PFESA+ID 2023-2027, define las modalidades que formarán parte del nuevo Plan, a saber:

- 1. Modalidad de Estabilidad Laboral la cual comprende:**
  - a. Incremento de plazas en propiedad
  - b. Concursos por oposición
- 2. Modalidad de fortalecimiento de conocimientos y experiencias que comprende:**
  - a. Educación Permanente

b. Becas de posgrado

A continuación, se detalla cada una de las modalidades:

**1. Estabilidad Laboral: Concursos por oposición e incremento de plazas en propiedad**

Los concursos por oposición son el procedimiento mediante el cual se seleccionará el personal académico que ingresará en propiedad. Este procedimiento se realizará de acuerdo con la valoración de atestados y la realización de las pruebas académicas que previamente defina la Unidad Académica, Sede, Sección Regional y CEG, según corresponda (de acuerdo con el RCLPA, artículo 2).

Los incrementos de plaza en propiedad son el aumento de la contratación en propiedad, al personal académico que ya cuenta con una plaza parcial en propiedad en la institución, según los requisitos establecidos en la normativa institucional. Se recomienda no utilizar esta modalidad ante los posibles cambios en el corto plazo que puedan derivarse de la Ley Marco de Empleo Público.

Los artículos 27, 28, 29 y 30 del RCLPA establecen las etapas y obligaciones del proceso de ingreso en propiedad a la Universidad Nacional.

**1.1 Pasos para la formulación de los procesos de estabilidad laboral:**

- a. Con la aprobación de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas, el consejo de unidad académica, sedes, sección regional y CEG, hace una propuesta de los perfiles que formarán parte del PFESA+ID 2023-2027. Para ello, se requiere de un ejercicio de análisis profundo que considere los diferentes ámbitos de la acción sustantiva y los niveles de desarrollo profesional de las personas académicas.
- b. Los perfiles no deben responder a la satisfacción de necesidades particulares de personas funcionarias, sino a las necesidades a largo plazo de desarrollo de la unidad, según lo demandan los grupos de interés, para lograr pertinencia con excelencia académica.
- c. Los criterios para los perfiles para los concursos por oposición e incrementos de jornada pueden tomar en consideración los ejes 2 y 6 de la Política de Igualdad y Equidad de Género, referentes a las condiciones laborales equitativas.
- d. Otros criterios por considerar son las competencias y habilidades que las personas académicas tengan para el desarrollo de la acción sustantiva como el reconocimiento de otras labores académicas o en gestión.

e. Para efectos del plan el formato de perfil reducido o general que se incorporará a la formulación del PFESA+ID 2023-2027, debe contar con la siguiente información:

- ✓ **Área disciplinar-temática:** Definida en la Fase 1
- ✓ **Área Estratégica de Conocimiento:** Definida en la Fase 1
- ✓ **Nombre y número del perfil**
- ✓ **Año de ejecución del perfil en el marco de la vigencia del PFESA+ID:** Agregar año en que se programará su ejecución, entre el 2023 y 2027.

f. Cuando el consejo de unidad académica, sede, sección regional y CEG, tenga definidos los perfiles académicos para ingreso en propiedad, procederá a incorporar la información en el formulario disponible en Drive denominado: **“Plan de Estabilidad Laboral”**.

## **2. Pasos para la formulación del Plan de Fortalecimiento de Conocimientos y Experiencias: Educación Permanente y Becas de Posgrado.**

### **2.1 Educación Permanente**

Para efectos del PFESA+ID 2023-2027, la educación permanente se incorpora como una modalidad a través de los procesos que regularmente atiende la Junta de Becas, con la administración y asignación de recursos orientados hacia el mejoramiento académico y profesional del personal académico de la Universidad Nacional, en el marco de las políticas y directrices institucionales establecidas por este órgano competente.

Esta modalidad pretende que se incentive el desarrollo profesional de las personas académicas, a fin de mantenerse lo más actualizado posible y que a su vez impacte en el desempeño laboral de las personas académicas, así como su evaluación. Se solicitará a las personas superiores jerárquicas dar seguimiento a esta modalidad para otorgar oportunidades a todo el personal.

Para efectos de esta modalidad se debe tomar en cuenta:

- a. La programación de actividades de educación permanente deberá vincularse a las Áreas Disciplinarias o Temáticas y las Áreas Estratégicas de Conocimiento de la unidad académica, sedes, sección regional y CEG.
- b. Se otorgan las mismas oportunidades para hombres y mujeres.

- c. Acciones de sensibilización para que las actividades relacionadas con educación permanente aseguren el acceso a las mujeres, especialmente para las que no acostumbran a solicitar este tipo de oportunidades por diversas razones, entre otras por la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar.
- d. Se regularán según normativa de la Junta de Becas, en función de la disponibilidad presupuestaria institucional o recursos complementarios por otras fuentes.
- e. La programación se debe operacionalizar año a año en el Plan Operativo Anual (POA).
- f. Las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, deberán realizar un análisis de las competencias, habilidades y conocimientos que se requiere fortalecer y vincularlos con la planificación.
- g. Se promoverá la formación interna y entre instancias mediante especialistas en gestión académica y de proyectos, por ejemplo, las actividades de formación que promueven para todo el personal académico las vicerrectorías académicas y la Oficina de Transferencia y Vinculo Externo (OTVE), y aquellas financiadas por Acciones de Relaciones Externas (ARES) por medio de la FundaUNA.
- h. Las personas académicas beneficiarias deberán socializar las experiencias en eventos de capacitación y divulgación atendiendo lo estipulado en la instrucción UNA-JB-ACUE-152-2022 del primero de abril del 2022 publicado en la UNA-GACETA No. 06-2022 al 21 de abril de 2022 y la persona superior jerárquica deberá garantizar su cumplimiento.
- i. Se deben considerar criterios como la igualdad de oportunidades, la diversidad, la inclusión y la no discriminación.

En el instrumento disponible en Drive denominado “**Formulación unidad académica, sede, sección regional y CEG**” en la pestaña “**Plan de Educación Permanente**”, se podrá completar la información vinculando posibles actividades de capacitación con base en el interés académico y la necesidad de potenciar habilidades y destrezas en el personal académico.

Para el registro y actualización del instrumento, la persona superior jerárquica realizará una revisión dos veces al año para completar la información de las actividades que se concretaron. Asimismo, APEUNA contará con un informe anual que emitirá la Junta de Becas por cada unidad

académica, sede, sección regional y CEG, con la información de los eventos registrados. El informe anual será revisado en conjunto para corroborar la información.

## **2.2 Becas para posgrados**

### **Aspectos por considerar para la formulación del Plan de Becas del PFESA+ID 2023-2027:**

1. Para el ejercicio de formulación del Plan de Becas, las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, deben realizar un análisis de acuerdo a las necesidades o prioridades que establezca la instancia académica.
2. Se otorgan las mismas oportunidades para hombres y mujeres.
3. Acciones de sensibilización para que las actividades relacionadas con educación permanente aseguren el acceso a las mujeres, especialmente para las que no acostumbran a solicitar este tipo de oportunidades por diversas razones, entre otras por la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar.
4. Las Unidades Académicas, Sedes, Sección Regional y CEG, pueden realizar un análisis de paridad , con la intención de estimular a la diversidad de mujeres , reconociendo aquellas que tienen responsabilidades de cuidados
5. Las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, con personas académicas postulantes para optar por una beca de posgrado, deberán incorporar la información en el cuadro del instrumento denominado “**Plan de Becas del PFESA 2023-2027**”.
6. La proyección de becas **no supone el otorgamiento automático**. La misma queda sujeta a la asignación presupuestaria según el ejercicio financiero institucional y de ser necesario a la aplicación de criterios académicos y presupuestarios que se explicarán en la etapa de ejecución.
7. La unidad académica, sede, sección regional y CEG, asegurará que la candidatura proponente esté acorde a la planificación de esta y responda al cumplimiento de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas de conocimiento para el fortalecimiento del ejercicio de la acción sustantiva y otras prioridades institucionales, tras finalizar el periodo de la beca. Asimismo, puede tomar criterio en relación con la edad de la persona, debido a la implicación que tiene desde el punto de vista económico para una persona funcionaria que se acoge a su jubilación sin haber concluido el contrato de prestación futura de servicios con la Universidad Nacional.

8. La distribución de los recursos para el PFESA+ID 2023-2027 se realizará por etapas: a. Una vez completada la información de “**plan de becas**”, se revisarán todas las postulaciones en función de las variables incorporadas en el formulario; b. Se analizará la información para conocer la proyección presupuestaria, según año en que se postularon las personas interesadas; c. Si el monto total sobrepasa las posibilidades presupuestarias institucionales, la asignación de becas se realizará mediante un mecanismo de fondo concursable (que se detalla en la etapa de ejecución), con la aplicación de los criterios académicos y presupuestarios que fueron definidos por el CONSACA en el 2019, según los acuerdos precitados en el documento de la estrategia PFESA+ID 2023-2027.
9. Se enfatiza sobre la importancia de que la o las personas aspirantes y postulantes a beca, al momento de la formulación del plan de becas, hayan iniciado algún contacto o trámites con la universidad donde aspiren realizar el posgrado, para que, en caso de ser aprobada la postulación, se cumpla con la fecha propuesta en dicho plan.
10. La beca deberá empezar a ejecutarse en plazo no mayor a un año, de lo contrario la siguiente persona en orden de prioridad tendrá derecho a optar por la beca. Asimismo, se aplicará en los casos en que el candidato a beca renuncie a este derecho (en caso de ejecutarse por fondo concursable)
11. Asimismo, se debe contemplar que, de otorgarse la beca a una persona no propietaria, las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG, deberá comprometer la plaza por la totalidad de la jornada para la prestación futura de servicios, una vez que la persona becaria concluya sus estudios (resguardo de beca).
12. De hacerse efectivo el otorgamiento de beca a una persona propietaria, la misma deberá atenderse según lo que estipule el Reglamento de Junta de Becas, u otros aspectos normativos que determine esa instancia o la institución.
13. En el caso de las personas académicas interinas que logran obtener un financiamiento total de beca con fondos externos, se solicita a la autoridad de la instancia concertar una reunión con la rectoría adjunta y APEUNA para analizar el caso en particular.

## **B. NIVELES DE APROBACIÓN DEL PFESA+ID 2023-2027**



A continuación, se detallan los pasos para la aprobación, sustentados en la normativa institucional, para que el PFESA+ID 2023-2027 entre en vigencia:

1. El Consejo de Unidad de unidad académica, sede, sección regional y CEG, recoge la información requerida para las diferentes modalidades del plan, prepara la propuesta de PFESA+ID 2023-2027 y la eleva a la Asamblea de unidad académica, sede, sección regional y CEG para su análisis y aprobación.
2. La Asamblea de unidad académica, sede, sección regional y CEG, analiza la propuesta del PFESA+ID 2023-2027, la cual podrá incorporar cambios o aprobarse según lo presenta el Consejo respectivo- La Asamblea emite un acuerdo de aprobación del PFESA+ID 2023-2027 (para estos efectos se estará proporcionando un formato de acuerdo) y lo eleva al Consejo de facultad cuando es una unidad adscrita. En el caso de la Sedes Regionales, el trámite se agota en la Asamblea de Sede, y en el caso de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, lo eleva a la Rectoría Adjunta.
3. El Consejo de Facultad y Centro recibe los acuerdos de PFESA+ID 2023-2027 de las unidades académicas adscritas, y genera un acuerdo de aval que será remitido a la Rectoría Adjunta y al Área de Planificación. Para estos efectos se estará proporcionando un formato de acuerdo. En caso de que el plan no sea avalado, se debe indicar con precisión cuáles aspectos no se avalan y el motivo por el cual se devuelve a la unidad académica para la corrección y nuevo envío.
4. El Área de Planificación elabora un análisis técnico del PFESA+ID 2023-2027, tomando criterios como vigencia de las áreas disciplinares-temáticas y estratégicas según acuerdos de aprobación, compromisos del PFESA anterior, que las modalidades formuladas coincidan con los recursos laborales disponibles, entre otros. Una vez elaborado el análisis y si cumple con las disposiciones procede a elaborar un informe técnico y lo traslada a consideración de la Rectoría Adjunta.
5. La Rectoría Adjunta recibe el informe de Apeuna, si se encuentra de conformidad, indica a la unidad que se procedió a revisar el plan con base en los lineamientos aprobados y dado que los cumple, se autoriza el inicio de su ejecución. Por el contrario, si el informe de Apeuna, señala contradicciones u omisiones, solicita la corrección, e indica que no pueden iniciar la ejecución hasta la subsanación de los defectos encontrados.

### ***ETAPA 3: EJECUCIÓN DEL PLAN PFESA+ID 2023-2027.***

Una vez que se revisó el cumplimiento de la normativa y se autorizó el inicio del plan de cada unidad académica, sede, sección regional o CEG, da inicio la etapa de ejecución, hasta finalizar el quinquenio establecido. Su desarrollo implica la programación y ejecución de las modalidades.

En el proceso de ejecución del PFESA+ID 2023-2027, y previo análisis que resulte en la necesidad de hacer ajustes en la programación en cualquiera de sus modalidades, se aceptarán dos modificaciones al año, las cuales deberán coincidir con el periodo de modificaciones establecidas para el POA, según la calendarización establecida para cada año.

Para ejecutar la propuesta de modificación, la unidad académica, sede, sección regional y CEG deberá remitir las modificaciones con las justificaciones y los niveles de aprobación respectivos, las cuales pasarán por el análisis y criterio técnico de APEUNA y la valoración académica de la Rectoría Adjunta, y serán aceptadas las modificaciones o adiciones a la formulación inicial siempre y cuando tengan la justificación adecuada con los documentos necesarios que la respalden.

#### ***3.1 Ejecución de la modalidad de estabilidad laboral***

En esta etapa, el superior jerárquico en conjunto con el Consejo de Unidad Académica, sede, sección regional o CEG deberá monitorear la programación de las modalidades de estabilidad laboral para ejecutarlo en las fechas programadas atendiendo lo siguiente:

1. Dado los últimos ajustes a la implementación de la Ley Marco de Empleo Pública y para lo que corresponda a la UNA y el PFESA en particular, los concursos por oposición se empezarán a ejecutar a partir de abril del 2024. Para esa fecha la institución contará con la escala de salario global definitiva, que regirá para las nuevas contrataciones.
2. Según el año programado para ejecución, el Consejo de unidad Académica, sede, sección regional y CEG, toma el perfil aprobado en el PFESA+ID 2023-2027, realiza una definición preliminar de las características genéricas y específicas que deben cumplir los aspirantes y las que exige el cargo.
3. Una vez elaborado el perfil académico preliminar para ingreso en propiedad, el Consejo lo revisa y propone una modalidad ya sea concurso por oposición o incremento de plaza en propiedad a la Asamblea de Académicos para que sea analizado, realice cambios si corresponde.

Posteriormente proceda a su aprobación y publicación. Adicionalmente, se requiere de aval del decano cuando es una unidad académica adscrita a centro o facultad o de la Rectora Adjunta en el caso de los nombramientos en las sedes y secciones regionales. Todo siguiendo las normas establecidas en el RCLPA y el procedimiento de asignación de propiedad.

4. Una vez que se cuente con el acuerdo de la Asamblea de Académicos con la aprobación del o los perfiles académicos para aumento de jornada o ingreso en propiedad, las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, proceden a ejecutar el procedimiento correspondiente que se detalla en los artículos 26, 27, 28, 29, y 30 del Reglamento de Contratación Laboral del personal Académico de la UNA.

### ***3.2. Ejecución de la modalidad de fortalecimiento de conocimientos y experiencias***

#### ***3.2.1 Educación permanente***

La persona que ejerce como superior jerárquico de las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG (dirección o decano/a) debe incorporar en el POA respectivo las acciones relacionadas con la programación de actividades de educación continua y becas de posgrado para garantizar su ejecución y seguimiento. Además, deberá monitorear el cumplimiento de las modalidades según la programación año por año y, en caso de presentarse obstáculos e inconvenientes en la programación, someter el plan a proceso de revisión y modificación según los plazos y pasos establecidos para este fin.

#### ***3.2.2 Ejecución del plan de becas de posgrado***

La Universidad Nacional asignará un presupuesto para la ejecución del plan de becas para el periodo 2024- 2027, sujeto a las posibilidades presupuestarias conforme a la asignación de los recursos FEES para el año 2024 y siguientes. Así mismo, se incentiva a todas las personas interesadas a gestionar acciones de búsqueda de fondos complementarios.

En el mes de diciembre 2023 y enero 2024, la Rectoría Adjunta y APEUNA harán una primera revisión de las postulaciones a fin de conocer la cantidad y la información aportada por cada proponente. Por lo que, completar toda la información en la etapa de formulación, en el instrumento “***plan de becas 2024-2027***”, será de gran relevancia para la toma de decisión. Se aclara que este

ejercicio es necesario realizarlo para conocer cuál será el comportamiento que tendrá el plan y orientar la mejor estrategia.

En función de la proyección formulada en la etapa anterior y de no alcanzar los recursos presupuestarios se asignarán las becas mediante un proceso concursable, a través de la aplicación de los criterios académicos y presupuestarios que permitirán la priorización y toma de decisiones. Se tomarán en cuenta para el análisis acciones que garanticen la paridad. En caso de haber un proceso concursal, implicará una aprobación por parte del Consejo de unidad académica, sedes, sección regional y CEG y un aval del Consejo de Facultad. La Rectoría Adjunta tendrá listo el mecanismo y criterios a seguir para comunicar a las unidades académicas, sedes, sección regional y CEG.

### **Pasos para la administración de los recursos de Plan de Beca de posgrado:**

Una vez se concrete el plan de becas de posgrado los recursos presupuestarios serán administrados por la Junta de Becas considerando lo siguiente:

- ✓ La Junta de Becas administrará los recursos del PFESA + ID 2023-2027 y aprobará las becas de conformidad con el mecanismo y criterios que se establezca para la asignación de estas, según lo explicado en el apartado anterior.
- ✓ La asignación de los recursos se hará de conformidad con el acuerdo que emita la instancia responsable a la Junta de Becas. Se requiere que exista plena certeza de que la persona aspirante ha sido aceptada en el programa de posgrado y cumple con lo estipulado en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los Funcionarios Universitarios.
- ✓ De hacerse efectivo el otorgamiento de beca a una persona propietaria, la misma deberá atenderse según lo que estipule el Reglamento de Junta de Becas, u otros aspectos normativos que determine esa instancia o la institución.
- ✓ La Junta de Becas dará seguimiento permanente a la unidad académica, sección o sede regional- o el Centro de Estudios Generales beneficiadas con los recursos de becas.

- ✓ Las instancias beneficiadas con los fondos de becas tienen la obligación de comunicar de inmediato a la Junta, en cualquier momento del año, si uno de sus postulantes informa que no podrá ejecutar la beca proyectada. Todo lo anterior para optimizar el uso de los recursos y evitar subejecución de los montos que no se vayan a utilizar.
- ✓ Durante la vigencia del plan de becas, las solicitudes de prórroga de beca con beneficio económico, pasantías de investigación u otros requerimientos de las personas becarias, que no estén contemplados en el contrato de beca original y demanden recursos económicos adicionales, independientemente del año en que hayan iniciado sus estudios de posgrado, deberán ser atendidos con los recursos asignados para el 2024-2027.
- ✓ La Junta de Becas en todos los casos, al momento de analizar prórrogas, pasantías de investigación u otros requerimientos y eventualidades de las becas ya asignadas, deberá verificar la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ Cuando se otorguen becas a personas no propietarias, las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG respectiva deberá comprometer la plaza, por la totalidad de la jornada, para la prestación futura de servicios una vez que aquella concluya sus estudios. Esto deberá quedar expresamente establecido en los avales para la formalización de la solicitud de beca, se consignará así en el contrato suscrito por la persona becaria con la Junta de Becas y en la contratación de la persona que se nombra a plazo fijo en la plaza del becario (“resguardo de beca”).

#### ***ETAPA 4: SEGUIMIENTO DEL PFESA+ID 2023-2027***

El seguimiento se realizará mediante instrumentos de planificación que permitan determinar si se están cumpliendo los objetivos planteados y generar información para la toma de decisiones, los cuales estarán vinculados al POA de cada unidad académica, sedes, sección regional o CEG, se deberán completar dos veces al año, en coherencia con las fechas establecidas para realizar la evaluación del grado de cumplimiento del POA.

Los criterios que se tomarán en cuenta para el seguimiento efectivo son los siguientes:

1. Las unidades académicas, facultades, centros, sedes y sección son responsables del seguimiento del PFESA+ID 2023-2027, para este fin, se facilitarán instrumentos para llevar a cabo dicha

tarea o pueden crear los propios según sus necesidades específicas para garantizar el monitoreo constante de lo programado y lo ejecutado, así como algunos cambios que surjan una vez monitoreado el entorno. Asimismo, son responsables de utilizar y entregar la información incluida en los instrumentos facilitados desde el Área de Planificación (APEUNA).

2. APEUNA, en su rol facilitador técnico del proceso de fortalecimiento del personal académico, colaborará con las unidades, facultades, centros, sedes y sección y CEG en la asesoría sobre la ejecución de las diversas modalidades del Plan acorde con los lineamientos establecidos y la normativa existente. Además, analizará que los cambios solicitados al plan sean viables de acuerdo con los lineamientos establecidos por Rectoría Adjunta, la disponibilidad de sus recursos y sus áreas disciplinarias, temáticas y estratégicas de conocimiento. Para ello, también se pondrán a disposición formatos de como deberán presentar los posibles cambios a sus programaciones, en caso de que estas sean necesarias.
3. La Rectoría Adjunta acompañará en la toma de decisiones a aquellas facultades, centros, sedes y sección que así lo requieran.
4. Una vez aprobados los perfiles académicos para ejecutar las diferentes modalidades (CO, incremento de plaza en propiedad, Becas y Educación Continua). Apeuna en coordinación con las unidades académicas, sedes, sección regional o CEG, completará las matrices de seguimiento. El instrumento destinado para este fin se encuentra en drive y se denomina “PFESA unidades académicas, sedes, sección regional o CEG”.